



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Cancelación de toma de agua potable (Doméstico).					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXT/ODA/ING/DOM/12		
Se restringe o suspende el servicio de agua potable por solicitud del usuario propietario.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 34, fracción XXII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca 2025 - 2027.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Factura de pago.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta el momento que se realice la restricción o suspensión.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el predio se encuentre en alguna situación factible para restringir o suspender el servicio.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Puede estar sujeto a una factibilidad si así lo requiere la gerencia de operación técnica.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Factura de pago por la cancelación.	Si	1	Artículo 34, fracción XXII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca 2025 - 2027.		
2. Uno de los siguientes documentos que acredite la propiedad: • Escrituras publicas • Traslado de domino.	Si	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Factura de pago por la cancelación.	Si	1	Artículo 34, fracción XXII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca 2025 - 2027.		
2. Uno de los siguientes documentos que acredite la propiedad: • Escrituras publicas	Si	1			



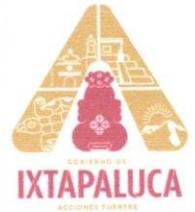
<ul style="list-style-type: none"> Traslado de dominio. 		Si	1	Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca 2025 - 2027.				
3. Carta poder.								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> El usuario realiza un oficio expresando los motivos que lo justifican para ser restringido o suspendido de la toma de agua potable. <ul style="list-style-type: none"> Motivos a considerar para que una toma sea suspendido o restringido. <ul style="list-style-type: none"> Fuga de agua dentro del predio que sea complicado reparar. Desocupación parcial o total del inmueble. Invasión de propiedad en el predio de un usuario que acredite su propiedad. Deberá presentar la solicitud escrita ante las oficinas del departamento doméstico. Esperará la respuesta de su solicitud y si resultara favorable el departamento informará por escrito a la gerencia técnica de operación en un lapso no mayor de 10 días naturales. <p><i>Nota: cabe señalar que la suspensión o restricción del servicio de agua potable no eximirán al usuario del pago de las contribuciones correspondientes (Artículo 127 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.)</i></p> 							
	10 días hábiles.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA								
COSTO:	\$ 1,296.00	Fundamento Jurídico: Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca.; Administración 2022 – 2024.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las ventanillas del O.P.D.A.P.A.S. Ixtapaluca.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Con base a las leyes aplicables.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Para el caso de que su solicitud no obtenga una respuesta.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca.				Departamento de Doméstico.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Iván Araujo Calleja.			
DOMICILIO:	CALLE:	Centenario	NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Ixtapaluca.		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. y sábados de 9:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59 72 10 33 y 59 72 10 34	102	N/A	recaudaciondomixtaf@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué incluye el costo?				
RESPUESTA:	La restricción o suspensión del servicio de agua potable.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si suspendo mi servicio, no tendré que pagar los años que se mantengan así?				
RESPUESTA:	La suspensión del servicio no exime al propietario y/o poseedor de realizar los pagos correspondientes,				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El usuario puede suspender el servicio por su propia cuenta?				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESPUESTA:	En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá el usuario realizar alteración alguna a la infraestructura hidráulica o a su toma domiciliaria para restringir o suspender el abasto de agua potable el inmueble de que se trate.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  C. Javier Lopez Castro Jefe del Depto. de Doméstico del O.P.D.A.P.A.S. Ixtapaluca.	VISTO BUENO:  C. Iván Araujo Calleja Director General del O.P.D.A.P.A.S. Ixtapaluca.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>28 / 02 / 2025</u>
---	--	--